PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 03609 DE 29 NOV. 2017**

*"Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba"*

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL**

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las establecidas en el numeral 15 del artículo 10 del Decreto 2094 de 2016, el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 0648 de 2017, que modificó y adicionó el Decreto 1083 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que la planta de personal del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, fue establecida mediante Decreto 4966 de 2011, modificado por los Decretos 2582 de 2012, 2562 de 2015 y 2095 de 2016.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC, mediante Acuerdo No. 524 del 13 de agosto de 2014, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **CNSC - 20172220017695** del 6 de marzo de 2017, *"Por la cual se conforma la lista de elegibles para proveer* dos *(2) vacantes del empleo identificado con el Código* ***OPEC No. 208444****, denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, del Sistema General de Carrera Administrativa del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS".*

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 56 del Acuerdo 524 de 13 de agosto de 2014 y en los términos del Decreto Ley 760 de 2005, la Comisión de Personal de la Entidad mediante oficio con radicado No. 20176400241321, de fecha 15 de marzo de 2017, solicitó la exclusión de la lista de elegibles correspondiente al aspirante **AMILKAR LEVI MARTINEZ ROJAS**, quien ocupó el primer lugar, en estricto orden de mérito.

Que mediante oficio No. 20173010359531 de fecha 17 de agosto de 2017, recibido en la entidad mediante radicado 20176210412382 del 24 de agosto de 2017, la Comisión Nacional del Servicio Civil remitió la Resolución No. 20172020050935 del 9 de agosto de 2017, por la cual se concluye la actuación administrativa tendiente a determinar la procedencia de excluir a **AMILKAR LEVI MARTINEZ ROJAS,** resolviendo no excluirlo de la lista de elegibles.

Que mediante comunicado del 13 de septiembre de 2017, publicado en la dirección electrónica www.cnsc.gov.co, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, dejó constancia de la firmeza de la lista de elegibles en estricto orden de mérito, conformada mediante Resolución No. **CNSC - 20172220017695** del 6 de marzo de 2017.

Que mediante Oficio No. 20176401225011 del 14 de septiembre de 2017, se le comunicó a la señora **MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ CALIZ**, la necesidad de suspender el nombramiento en período de prueba en razón a que en la asignación de recursos de gastos de funcionamiento para el año 2017 de Prosperidad Social, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público se limitó a la planta provista y a pesar de tener pleno conocimiento del proceso de selección -Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS y que le fue advertida la situación sobre varias vacantes que debían ser provistas por efectos del concurso de méritos, dejó de lado el presupuesto de los cargos vacantes, de los cuales hacen parte un gran número de empleos convocados a concurso de méritos por la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, argumentando que dicho valor estará sujeto a modificaciones, debido al ambiente que atraviesan las finanzas de la Nación.

Que en virtud del aplazamiento del nombramiento en período de prueba por falta de recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento para el año 2017, la señora **MARTHA LUCÍA**

**HERNÁNDEZ CÁLIZ** interpuso acción de tutela en contra del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social ha afrontado problemas de índole presupuestal para proveer los cargos con las listas de elegibles en firme de la Convocatoria No. 320 de 2014 – DPS, por cuanto la Circular Externa No. 05 de 2016, no programó los gastos de los cargos que no se encuentran provistos a 29 de febrero de 2016, sustentado en criterios de austeridad, no obstante con ocasión de la solicitud reiterada para la asignación de recursos al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dicha entidad mediante Resolución No. 3762 del 15 de noviembre de 2017 "Por la cual se efectúa una distribución para la vigencia fiscal de 2017", señaló que "(...) existen recursos en la Cuenta 1 Gastos de Personal, Subcuenta 0, Objeto del Gasto 1 Servicios Personales Asociados a Nómina, Ordinal 8 Otros Gastos Personales – Distribución Previo Concepto DGPPN, Recurso 10 Recursos Corrientes, los cuales requieren ser distribuidos", por lo que autorizó y asignó recursos de funcionamiento en gastos de personal para la Entidad, otorgando la viabilidad presupuestal en fecha 28 de noviembre de 2017, expidiéndose en consecuencia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente, con el fin de efectuar el nombramiento en periodo de prueba al (a la) señor (a) **MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ CALIZ**, y dar cumplimiento a la respectiva lista de elegibles.

Que el artículo primero de la Resolución No. **CNSC - 20172220017695** del 6 de marzo de 2017, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer dos (2) vacantes del cargo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Magdalena, en la que se señala en el segundo lugar a él (la) señor (a) **MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ CALIZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 50.926.550.

Que la Subdirectora de Talento Humano del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social certificó que la señora **MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ CALIZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 50.926.550, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado (a) en período de prueba en el cargo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Planta de Personal Global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Magdalena.

Que el Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45917 del 28 de noviembre de 2017, el cual ampara el presente nombramiento en período de prueba.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO**. Nombrar en período de prueba a **MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ CALIZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 50.926.550, en el cargo de Profesional Especializado Código 2028, Grado 14 de la planta de personal global del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, ubicado en la Dirección Regional Magdalena, de conformidad con la parte considerativa de la presente resolución.

**PARAGRAFO**. El período de prueba a que se refiere el presente artículo, tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión y se sujetará a las disposiciones contenidas en el Título 8, Capítulo 2 del Decreto 1083 de 2015 y el Capítulo VII del Acuerdo No. 524 de 2014.

PROSPERIDAD SOCIAL

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

**RESOLUCIÓN No. 03609 DE 29 NOV. 2017**

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba"

**ARTÍCULO SEGUNDO**. La señora **MARTHA LUCÍA HERNÁNDEZ CALIZ,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 50.926.550, deberá manifestar si acepta el nombramiento en período de prueba dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la presente resolución y tendrá diez (10) días para posesionarse, los cuales se contabilizan a partir de la fecha de aceptación del nombramiento.

**PARAGRAFO**. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes se sujetaran a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 0648 de 2017, que modificaron y adicionaron la parte pertinente del Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO TERCERO**. Los gastos de personal que ocasione el presente nombramiento en período de prueba, se encuentran amparados para la vigencia 2017, por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 45917 del 28 de noviembre de 2017.

**ARTÍCULO CUARTO.** Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los 29 NOV. 2017

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

**NEMESIO PAUL ROYS GARZÓN**

Aprobó: Tania L.
Revisó: Edward
Proyectó: Erika Cervantes Linero